



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA
FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE
ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS
DE LA FERIA.**

En Morón de la Frontera a 04 de Febrero de 2.020.

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez con Documento Nacional de Identidad número 48.856.247-S, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, asistido de la Secretaria General de la Corporación Doña Ascensión Serrano Lapeña con N.I.F. número 17.208.698-Y, que da fe del acto.

De otra parte, Don Antonio Palacios Hernández Documento Nacional de Identidad número 45.223.576-X, en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con C.I.F. número G-41.373.366.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad legal suficiente y tras la manifestación de sus poderes, a tal efecto.

CONVIENEN

1.- El Ayuntamiento de Morón de la Frontera concede licencia de utilización privativa y aprovechamiento especial derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público para la instalación de atracciones, puestos de ventas, buñuelos, helados, churros barracas, etc.... a la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2.-La licencia se otorga para las fiestas locales del año 2.019, 2020, 2021 y 2022, extendiéndose a quince días del mes de septiembre del año, siendo los días contratados los de la celebración de las fiestas locales. Dichos períodos incluyen los días de montaje y desmontaje. Esto solo referido a las atracciones propiamente dichas. El resto de instalaciones deben desmontarse al día siguiente de terminación del evento. Asimismo, incluye el uso privativo de la vía pública en el lugar y número de puestos, designado por la Delegación de Fiestas, con puestos de churros, buñuelos y helados durante los eventos de semana santa, feria de la tapa de los ejercicios antes mencionados caso de celebrarse estos acontecimientos. El número total de instalaciones se recoge en el Anexo I, que se unirá a este documento y que será enviado a la Delegación anualmente para su revisión antes del montaje. Este no podrá ser ampliado ni modificadas sus características comerciales en ningún caso, sin la



previa autorización municipal.

El viernes de Feria (segundo día de feria) se establece un horario comprendido entre las (17.00 horas y las 20.00) horas donde las atracciones funcionaran sin música, para que las personas con molestias o afectadas por el ruido puedan disfrutar de las mismas.

3.- El adjudicatario se obliga: a la instalación del exorno del alumbrado extraordinario de feria de septiembre de los años de 2019, 2020, 2021 y 2022 previa elección del mismo por parte de la Delegación de Fiestas y con las características que constan en documento adjunto a este contrato y realizando la prueba de dicho alumbrado el miércoles (víspera) a las 22.00 Horas.

Las características de este alumbrado se recogerán en el Anexo II, que se une a este documento y que se ve aumentado en su número.

4.- El adjudicatario se obliga a entregar al Ayuntamiento un mínimo de 4.000 tickets de las atracciones para el reparto entre los distintos centros a designar por la Delegación competente. (Se valora este concepto en 11.000 euros). La entrega se realizará como última fecha el viernes antes de Feria.

5.- El miércoles (víspera) en aras de la colaboración entre ambas partes y en beneficio de los ciudadanos, será fija como día del niño, no pudiendo superar el precio de la atracción la cantidad de 2 euros por viaje. (Se valora este concepto en 5.000 euros).

6.- El adjudicatario, se comprometa al patrocinio del concurso de casetas mejor engalanada que se realiza durante la feria, con los siguientes premios:

Caseta de 1 Modulo – 400 euros en metálico más trofeo.

Caseta de 2 o más Módulos 750 euros en metálico más trofeos.

Con un máximo de 1.500 euros.

7.- El adjudicatario se obliga al abono de la factura de los fuegos artificiales que se dispararan el último día de feria de septiembre los años 2019, 2020, 2021 y 2022. El importe de la factura por este concepto será de 5.000 euros más IVA.

Se une como Anexo III las características técnicas de los fuegos artificiales.

8.- El adjudicatario se obliga a la contratación de una ambulancia con conductor y enfermero titulado, que estará a disposición de la Delegación de Festejos, para los días de feria incluido la víspera de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. El total de este dispositivo será de 4.000 euros más IVA. Los horarios se establecerán según las ofertas presentadas.

9.- La asociación de Feriantes, a través de la empresa instaladora del alumbrado, colaborara con el Ayuntamiento en la realización del enganche y desenganche de las





atracciones de feria y de las casetas, según indicaciones de la Delegación de Fiestas. Los operarios de dicha empresa estarán de guardia para cualquier anomalía o urgencia que pueda ocurrir en el transcurso de la feria, al igual que en su montaje o desmontaje, no pudiendo realizar el enganche sin la presentación del oportuno boletín de enganche y el visto bueno de la Delegación o técnicos municipales.

10.- La asociación de Feriantes, tendrá que abonar los importes referidos al consumo eléctrico de todas sus instalaciones. Este concepto queda al margen del presente contrato.

11.- El total de los puntos 3 y 9 ascienden a la cantidad de 50,110,00 euros más IVA, que serán abonados por la asociación de feriantes a las distintas empresas contratantes.

12.- El total de los puntos 4,5,6,7 y 8 se valora en la cantidad de 26,500 euros más IVA, que serán abonados por la asociación de feriantes a las distintas empresas contratantes.

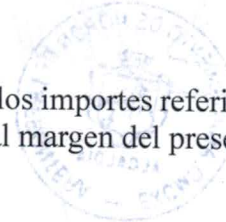
13.- El adjudicatario depositará la fianza definitiva en la Caja de la Corporación por importe de 6.000 €. Para responder del cumplimiento de las obligaciones asumidas, a la firma de este documento.

14.- La Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá remitir al Ayuntamiento relación de todos y cada uno de los industriales feriantes que hayan de ocupar las parcelas objeto del presente contrato, así como puestos ambulantes, puestos de churros, buñuelos, helados, que son los terrenos de feria, indicando la actividad a desarrollar en las mismas, con cinco días de antelación como mínimo al inicio del montaje de estos. En ningún caso se podrán instalar barracas, puestos de venta o atracciones en los laterales de las casetas hacia el paseo de la Alameda, sean casetas públicas o privadas.

15.- Todos los derechos y obligaciones recogidos en el presente documento se extienden a todos los ejercicios que en el mismo se señalan.

16.- En todo caso el Ayuntamiento fijará el número e instalación concreta de las actuaciones, pudiendo discrecionalmente denegar aquellos puestos o atracciones que por su número o características desmerezcan las fiestas. Y antes del comienzo de la Feria realizará la oportuna inspección en cumplimiento de este artículo, pudiendo ordenar el desmontaje de algunas sin derecho a compensación alguna.

17.- Este contrato quedará sin efecto si el Ayuntamiento procede a reestructurar los actuales terrenos de feria, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna. En todo caso el Ayuntamiento fijará los lugares concretos de ubicación tanto de atracciones, así como su número, como de puestos y barracas, remolques, etc.



Antonio Pérez

Y en prueba de conformidad, firman el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE



EL ADJUDICATARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Lopez", written over a circular scribble.

ANTE MÍ
LA SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular scribble.





ANEXO I

Listado de atracciones, puestos y barracas.

ANEXO II

Características del alumbrado a instalar en el recinto ferial de Morón de la Frontera, durante el año 2019, 2020, 2021 y 2022.

- 1 Unidad de alquiler de portada fabricada en fibra de vidrio decorada e iluminada a base de lámparas **LED**, haciendo un total de 50.000 puntos de luz y de aproximadamente 14 metros de ancho por 16 metros de alto con el escudo del Excelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- 3 Unidades de alquiler de pórticos, uno al final del paseo de la Alameda (Rotonda de las tinajas y dos en la rotonda del gallo) de 8 metros de ancho aproximada. Fabricado en metal o aluminio y lámparas **LED**.

PASEO DE LA ALAMEDA

- 26 Unidades. Arcos de 5 piezas aproximadamente de 9 metros de ancho. Fabricado en estructura de varilla de acero o aluminio y lámparas **LED**.
- 30 Unidades de alquiler, montaje y desmontaje de arco ornamental de feria de 7 metros de anchura distribuidos de la siguiente forma:

C/ SORIA.

- 6 Unidades. Arcos de aproximadamente 7 metros de ancho. Fabricado en varilla de acero galvanizado de 5 mm o aluminio y lámparas **LED**.

C/ PERPENDICULAR A C/ SORIA (FERIAL)

- 8 Unidades Arcos de aproximadamente 7 metros de ancho. Fabricado en varilla de acero galvanizado de 5 mm o aluminio y lámparas **LED**.

ALREDEDOR CASETA MUNICIPAL.

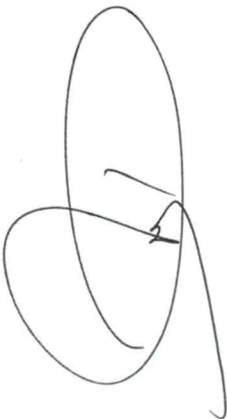
- 6 Unidades. Arcos de aproximadamente 7 metros de ancho. Fabricado en varilla de acero galvanizado de 5 mm o aluminio y lámparas **LED**.

CARRETERA MONTELLANO (desde rotonda el Gallo a rotonda de la piscina)

- 10 Unidades. Arcos de aproximadamente 7 metros de ancho. Fabricado en varilla de acero galvanizado de 5 mm o aluminio y lámparas **LED**.

CRUCE CUATRO CAMINOS.

- 8 Unidades de alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de proyectores HM de 400 w, o similar en **LED**, instalado en la glorieta del cruce del Gallo (cuatro caminos)



Handwritten signature in blue ink.

CASETA MUNICIPAL

- 640 Metros de guirnaldas con lámparas LED con casquillo E-27 colocadas cada 50 cm formando un techo de 40 mts de longitud aproximadamente en la caseta Municipal.
- 3000 Unidades de farolillos de 40 metros aproximadamente de color, rojo, verde o azul, a elegir por el Ayuntamiento.

Para la alimentación del alumbrado extraordinario se utilizará la red existente según sus posibilidades, siendo por cuenta de la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, el tendido de las líneas o cuadros necesarios en aquellos lugares no existente, que no tengan la suficiente sección o estén deterioradas.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES.

Según documento anexo que se firman por las partes y ofertas de empresas.

Ambulancia y enfermero.

Se dispondrá de una ambulancia con conductor, tipo no asistencial o de traslado y un enfermero titulado para los días y horarios que se le traslade, tendrá su base en el área de seguridad designada por la Delegación instalada para tal efecto en el real de la feria.

Los puntos se podrán modificar o cambiar de empresa, por parte de la Delegación de Fiestas, con relación al grado de satisfacción del servicio realizado.”

